



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 18 de junio de 2021

Ref. Ejecutivo No. 2017-01356

Visto el escrito obrante en el numeral 19 mediante el cual el abogado Walker Alexander Álvarez Bonilla manifiesta que su inasistencia a la audiencia celebrada el día 26 de enero de 2021 obedeció a que no recibió el link de ingreso a la misma, advierte el despacho que esta justificación no es de recibo, toda vez que en los numerales 23 y 24 de este cuaderno, obra constancia de envío de invitación a la audiencia dirigida al correo electrónico Walkerlawyer@hotmail.com.

En cuanto a la otra audiencia que el togado manifiesta haber tenido programada en otro juzgado para el mismo día que la practicada por este despacho, debe tenerse en cuenta que en el presente asunto se fijó fecha para la audiencia con la antelación suficiente para designar la representación de la parte actora a otro abogado que pudiera asistir a la misma.

En consecuencia, se tiene por no justificada la inasistencia y se impone al demandante, multa de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Inc. 5 núm. 4 del artículo 372 del C.G.P.

En cuanto a la solicitud de fijar una nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., esta se niega por improcedente toda vez que la misma se realizó efectivamente el 26 de enero de 2021 y se emitió la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 23

Fijado hoy 21 de junio de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria
Lbt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97f8f1489bde8ba009a11c1c3aef4efea8a1672ef44e8d705360ff48a7e54ac0**
Documento generado en 15/06/2021 11:50:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>